

## **Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1730-1739). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas**

Miguel Á. Rosal  
CONICET - Inst. Ravignani, UBA  
[rosalmiguelangel@hotmail.com](mailto:rosalmiguelangel@hotmail.com)

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, hace varios años que estamos involucrados en un proyecto de investigación acerca de la situación de los afro-porteños durante los siglos XVI a XVIII, pesquisas llevadas a cabo sobre las *Escribanías Antiguas* del Archivo General de la Nación,<sup>1</sup> y expuestas en su mayor parte en la revista *Estudios Históricos*.<sup>2</sup>

Si bien el decenio en estudio consta de sólo dos tomos, y que en ellos -en especial, en el segundo- se encuentran innumerables folios ilegibles (o parcialmente ilegibles) a causa de la débil y/o mala calidad de la tinta, tal situación no nos impidió la utilización de una fuente no demasiado conocida y, hasta donde sabemos, poco consultada.<sup>3</sup> De todos modos, lo escueto de las compraventas de esclavos del periodo -por ejemplo-, no nos dejó poca tela por cortar, y solo nos ha permitido dos concisas tablas sobre la *comercialización de esclavos*, anexadas al final del trabajo.<sup>4</sup>

En el marco del tercer periodo de operaciones del *Real Asiento de Inglaterra*,<sup>5</sup> es decir 1730-1738, vista ante poca demanda de negros y la mucha falta de circulante, los directores de la “*South Sea Company*” solicitaban, por lo tanto, licencia para poder

---

<sup>1</sup> Las escrituras correspondientes al periodo 1730-1739 se pueden ver en: Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Gobierno Colonial, Escribanías Antiguas (1584-1756) (en adelante EA), Protocolos, IX-49-1-4, Legajo (nomenclatura actual) 3999, tomo (en adelante t.) 72: 1724-1733, y IX-49-1-5, Legajo 4000, t. 73: 1734-1739.

<sup>2</sup> En la “Bibliografía” se pueden ver unos cuantos artículos al respecto.

<sup>3</sup> Más precisiones sobre la fuente, ver en *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII*, prólogo de MALLO, Silvia C., Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2016, pp. 16-18.

<sup>4</sup> Ver los cuadros **Anexo documental: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1730-1739)**, y **Anexo documental 2: Venta de grupos familiares (1730-1739)**.

<sup>5</sup> Como ya hemos señalado, el asiento había sido otorgado por 30 años, pero sufrió varias interrupciones (1718, 1727, 1739, etc.). Sobre la cuestión, ver la obra de Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica, 1984, capítulos VII a XI. Ver también “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, (en evaluación); y “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1720-1729). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, (en evaluación).

enviar algunas partidas de esclavos rumbo a las provincias de Charcas, el Reino de Chile, y demás poblaciones del espacio. En efecto,

*“el comercio de negros no parece haber florecido mucho en esos años, según lo indican los datos que hemos podido reunir acerca de su expendio en Buenos Aires. Gran parte de los compradores eran vecinos de ciudades del interior que transitoriamente residían en ella, o que acudían allí precisamente para proveerse, entre otras cosas, de esclavos”*.<sup>6</sup>

En cuanto los precios de la esclavatura se manejaban en el lapso en estudio, Studer señala:

*“los datos que hemos recogido nos permiten afirmar que en Mendoza los esclavos se vendían, comparando unas con otras las diversas categorías, a unos 300 pesos o sea 50 pesos más que en Buenos Aires; en Santiago de Chile, el aumento se elevaba a casi 100 pesos (350 pesos aproximadamente) en la época que nos ocupa”*.<sup>7</sup>

Según un informe conservado en el Archivo General de Simancas, fueron importados a la América española, por cuenta de la “*South Sea Company*” a Buenos Aires, desde el 14 de octubre de 1715 hasta el 3 de enero de 1731, 8.600 *piezas de Indias*, y “*sabemos además, que en los últimos años de operaciones, desde enero 1731 hasta el mismo mes del año 1738 -es decir, inmediatamente antes de la tercera y última de la represalia-, la Compañía introdujo por el puerto de Buenos Aires más de 2.672 1/3 piezas de Indias”*. Además Studer agrega: “*no hace falta insistir en que el número se eleva considerablemente, si en vez de piezas de Indias sumamos las cabezas de negros importadas”*.<sup>8</sup>

### ***Modalidades del comercio de esclavos***

Ya habíamos dicho que se registraron 48 operaciones de venta a particulares, realizadas entre 1727 y 1735, donde al menos 1.570 esclavos de ambos sexos y diferentes edades (los más chicos de 10 a 12 años) estaban carimbados en los hombros, pecho o espalda. Entre otras transacciones, se subraya la compra que efectúa el capitán Fermín de Pessoa

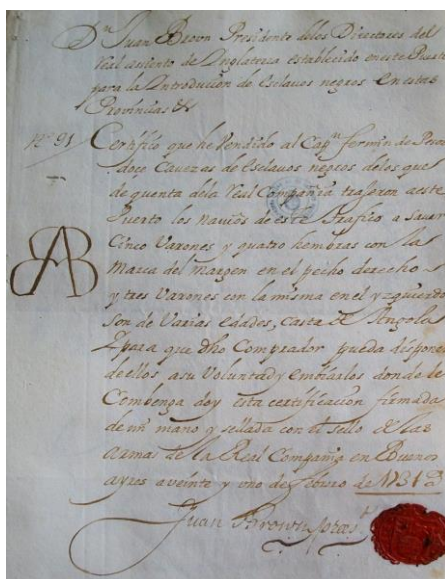
---

<sup>6</sup> Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros...cit.*, p. 220.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 225.

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 231-232.

-un *cuarterón* que fue esclavo de don Miguel de Riglos- de doce “*cabezas de esclavos negros*” (ocho varones y cuatro “*hembras*”, todas marcadas en el pecho).<sup>9</sup>



Cabe destacar que dos días después, Fermín de Pessoa declara que “*cuatro cabezas de esclavos negros [...], pertenecen [...] al doctor don Antonio de Leiba y Sepúlveda, presbítero cura de la ciudad de Mendoza*”; los cautivos -dos negros y dos negras- tienen “*de diez y seis a diez y ocho años*” de edad.<sup>10</sup>

Asimismo, el alférez Claudio de Rospilloso manifiesta

“*en voz y en nombre de don Joseph Ramírez [...], vecino de las Provincias de las arriba, otorgo tener recibidas y en su poder habrá tiempo de un mes, de mano de don Luis Navarro, vecino y regidor propietario de esta ciudad, dos negras bozales, a su contento y satisfacción [...], la una como de quince años, y la otra como de trece, herradas con el yerro del real asiento de la Gran Bretaña, establecido en este puerto, que es el del margen*”.

El dibujo del carimbo, sin embargo, no aparece en la escritura; las esclavas en cuestión, costaron 240 pesos cada una, más el “*vestuario y cama*” (38 pesos 4 reales) y “*los derechos de este instrumento, su copia y papel sellado*” (18 reales y medio).<sup>11</sup>

<sup>9</sup> AGN, Asiento de los Ingleses, IX-27-4-2, 1718-1774, documento nº 91, 21 de febrero de 1731.

<sup>10</sup> AGN, EA, t. 72, folio (en adelante f.) 939vuelta (en adelante v.), 23 de febrero de 1731.

<sup>11</sup> AGN, EA, t. 72, f. 999, 2 de octubre de 1731.

Del mismo modo, don Joseph Gutiérrez, vecino de Buenos Aires, traspasa un negro, llamado Domingo, de 18 años, “*que hube y compré del comisario de guerra [...] don Alonso [de Herrera] Barragán, y es de la porción de negros de la presa hecha a los portugueses en la mar*”, en 227 pesos.<sup>12</sup> Una semana antes, el mencionado Alonso de Herrera Barragán había vendido 66 negros en 7.080 pesos (es decir, a razón de 107,27 pesos cada uno).<sup>13</sup>

También encontramos los negros bozales introducidos sin bautizar. Doña Gregoria de la Madrid, vecina, vende a don Ignacio de Rotaeché, mercante residente, “*una negra, mi esclava bozal [...], que se ha de llamar Theresa, de diez y ocho a diez y nueve años, que hube y compré del real asiento de la Gran Bretaña establecido en este puerto*”, en 250 pesos.<sup>14</sup> Y Francisco Antonio de la Trinidad, “*mercader tratante y residente*” de Buenos Aires, transfiere a Juan González, “*asimismo residente de esta dicha ciudad [...], un negro esclavo bozal que se ha de llamar Pedro como de diez y seis años*”, en 250 pesos.<sup>15</sup>

En relación con los *afro-porteños propietarios de esclavos*, hallamos dos casos más. María Josepha Gorbarán, “*parda, vecina de esta ciudad*”, cede a don Esteban de Ibarra, “*un negrito, mi esclavo, nombrado Antonio, como de quince años, que lo hube y compré a don Andrés Pacheco Malaver, a diez y ocho de agosto de treinta y cuatro*”, en 250 pesos libres de alcabala y escritura; sin embargo, no tenemos registrada la compra de la parda.<sup>16</sup>

De la misma forma, Carlos de Picabea (o Picavea), “*pardo, vecino de esta ciudad [de Buenos Aires]*”, entrega a don Fernando Miguel de Valdez Inclán, asimismo vecino de la Trinidad, “*un mulato, mi esclavo, nombrado Antonio, que será de veinte y tres años,*

---

<sup>12</sup> AGN, EA, t. 73, f. 382, 21 de agosto de 1737; escritura parcialmente ilegible. Ese mismo día, don Francisco Gorrite, residente, vende un negro, llamado Antonio de la Cruz, comprado del citado don Alonso Barragán, de 19 años “*y tiene los dientes de arriba limados*”, pero la operación “*no pasó*”. AGN, EA, t. 73, f. 383v., 21 de agosto de 1737. Con respecto a las *señales* que la escritura describe, es probable que fueran rasgos físicos detallados, en función de facilitar el reconocimiento del esclavo en vistas a probables fugas. Ver sobre el tema, *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires...* cit., capítulo 3.

<sup>13</sup> AGN, EA, t. 73, f. 378, 14 de agosto de 1737; escritura parcialmente ilegible.

<sup>14</sup> AGN, EA, t. 72, f. 923, 8 de enero de 1731.

<sup>15</sup> AGN, EA, t. 72, f. 990, 8 de agosto de 1731.

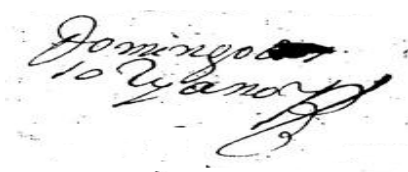
<sup>16</sup> AGN, EA, t. 73, f. 549, 16 de diciembre de 1738.

que lo hube y heredé de mi padre, Pedro de Picabea”, en 335 pesos. El vendedor sabe firmar.<sup>17</sup>



### *Afro-porteños propietarios de inmuebles*

A fines de la década de 1680, el alférez Antonio Fredes de Mercado vende a Domingo Soriano, “de color pardo”, natural de este puerto, un “medio solar de terreno que está en la traza de esta ciudad en el barrio de la ermita del Señor San Juan Bautista extramuros [y] se compone su frente de treinta y cinco varas de medir castellanas [...], y linda con sitio y ranchos del dicho comprador Domingo Soriano [...] y su fondo es de setenta varas”; el precio fue de 95 pesos, aunque la operación -“extrajudicial”- había hecha un poco tiempo antes. El pardo sabía firmar.<sup>18</sup>



Firma de Domingo Soriano, pardo libre

Cuatro decenios después, el alférez Pascual de la Cruz y don Juan de Pujadas, “en nombre de Josseph Soriano, de color pardo” y sus hermanas, Antonia Francisca y Francisca, hijos de Domingo Soriano y Dionisia Núñez, ya difuntos, tienen un pleito por “un cuarto de solar de tierras para casas con diez y siete varas y media de frente y setenta de fondo, que está en el barrio de la Parroquia del Señor San Juan, que linda

<sup>17</sup> AGN, EA, t. 73, f. 781, 23 de diciembre de 1739.

<sup>18</sup> AGN, EA, t. 50, f. 155v., 9 de mayo de 1689. Ver también *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires...* cit., pp. 201-202; y “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año vii, nº 15, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, diciembre 2015, p. 12.

[...] por el este con el de Pedro Pérez, que antes fue de Andrea Soriano, hija de la dicha Dionisia y de Domingo Soriano”. Finalmente, el litigio se zanjó con la entrega de 200 pesos -de los cuales correspondían 150 pesos a los herederos del pardo-, dinero que se empleó en la compra del terreno por parte de Nicolás Gutiérrez.<sup>19</sup>

A su vez, Pedro Pérez, y Agustín y Josepha Antonia Pérez -estos últimos, hijos del dicho Pedro Pérez y de Andrea Soriano, ya fallecida-, venden a don Nicolás Rosso, vecino de la ciudad, “*una casa de tres tirantes, cubierta de tejas*”, en el barrio de San Juan, de 17½ y 70 varas, frente al Sur (8¾ varas que dio Dionisia Núñez a la mencionada Andrea “*por su legítima*”, y las 8¾ varas restantes que compradas a María Soriano, cuñada del dicho Pedro Pérez), en 320 pesos. Cabe destacar que en la escritura, en ningún momento se menciona que los otorgantes eran afro-porteños,<sup>20</sup> al igual que en el documento celebrado días después por la citada Josepha Antonia. En efecto, el capitán del presidio don Pedro Gribeo vende a la parda Josepha, “*mujer de Lázaro Brandano, ausente*”, un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, frente al Sur, que linda con María de Agüero, “*parda libre*”, en 25 pesos.<sup>21</sup>

Promediando la primera década del siglo XVIII, el capitán Juan de Palacios y su esposa, doña Francisca Moreno, vecinos de Buenos Aires, habían traspasado a Josepha de Agüero, “*de color pardo libre*”, unas “*casas*” -edificio que se compone de una sala, aposento, cocina, dos hornos, y pozo de balde-, construidas en 17½ varas de frente y 53 varas de fondo, en 400 pesos.<sup>22</sup>

Años más tarde, a mediados del año 1730, la nombrada Josepha de Agüero, “*de color pardo*”, otorga una obligación, y el fiador de la deuda era el ya citado Carlos de Picabea; no tenemos demasiados datos, pues la escritura es, prácticamente, ilegible; días después, doña Josepha Rodríguez, vecina de la ciudad, vende un pedazo de terreno (2 varas de frente por 52 de fondo) a la mencionada Josepha de Agüero, viuda de Pedro de

---

<sup>19</sup> AGN, EA, t. 72, ff. 754 y 757v., 21 de enero y 4 de febrero de 1730.

<sup>20</sup> AGN, EA, t. 72, f. 1089, 5 de diciembre de 1733.

<sup>21</sup> AGN, EA, t. 72, f. 1097v., 22 de diciembre de 1733.

<sup>22</sup> AGN, EA, t. 65, f. 626, 9 de marzo de 1706, (escritura bastante ilegible). Ver también “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año viii, nº 17, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, diciembre 2016, p. 9.

Picavea.<sup>23</sup> Años después, la parda Josepha, Carlos Pivabea -como albacea testamentario de Pedro de Picavea-, y los hijos de la pareja, Joseph, Francisca Xaviera y Francisca, tienen un pleito sobre la partición de los bienes de los otorgantes.<sup>24</sup> Cabe destacar que no se indica si Carlos era la madre de Josepha.

Más noticias sobre la familia, podemos encontrar en el testamento de Ana de Agüero, “*parda libre, natural de esta ciudad*”, la cual declara que posee “*las casas de mi morada*”, y que el primer albacea de la carta testamentaria era Carlos Picavea.<sup>25</sup> Asimismo registramos la venta que el ya nombrado Pedro Gribeo le hace a la también citada María de Agüero, “*parda libre*”, natural de la ciudad, de un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, frente al Sur, en 25 pesos, pero -por el momento- no sabemos si María era una integrante del grupo familiar de los *Agüero*.<sup>26</sup>

A fines de la segunda década del siglo XVIII, el capitán Antonio (Rocha) Lobo Sarmiento, vecino de la Trinidad, dispone su testamento -*cerrado*-, y declara que tiene, entre otros bienes, seis esclavos varones y once esclavas (una madre con sus diez hijas); otorga la libertad testamentaria para la madre, tres de sus hijas, y un nieto, quienes, además, han de recibir 1.000 varas de tierra, 100 yeguas, 10 burros hechores, 10 caballos, y 50 vacas “*para que puedan mantenerse*”.<sup>27</sup>

Años después, Pablo Ramírez y su consorte, Ignacia; Ramón, “*pardo, oficial carpintero*”, y Marta, su mujer; y Juan de Campo, “*pardo*”, y Josepha, su esposa, “*liberta, todas hijas de María, parda liberta del capitán Antonio Lobo Sarmiento, difunto*”, también fallecida, otorgan un poder a don Francisco Díaz Cubas, alguacil mayor propietario de esta ciudad, para que los represente en la demanda que tienen

---

<sup>23</sup> AGN, EA, t. 72, ff. 872 y 877v., ¿17? y 22 de septiembre de 1730. Ver también la compra hecha por la citada Josefa Rodríguez (de Figueroa). AGN, EA, t. 72, f. 860, 7 de agosto de 1730. Asimismo, cabe recordar que don Juan de Arosqueira, vecino de Buenos Aires, vende a don Antonio del Trigo, residente de la ciudad, una negra, llamada Dominga, *comprada a la mencionada Josepha de Agüero*. AGN, EA, t. 72, f. 920v., 8 de enero de 1731.

<sup>24</sup> AGN, EA, t. 73, f. 328, 21 de diciembre de 1736, y 412v., 20 de diciembre de 1737.

<sup>25</sup> AGN, EA, t. 73, f. 604v., 28 de marzo de 1739.

<sup>26</sup> AGN, EA, t. 72, f. 1096, 19 de diciembre de 1733; en otra parte de la escritura se menciona que la venta se realizó por 50 pesos.

<sup>27</sup> AGN, EA, t. 69, f. 303, 13 de julio (o junio) de 1719. Ver también “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719) ...” cit..

puesta contra los herederos de dicho difunto sobre bienes, a saber, mil varas de tierras y ganado vacuno y caballar.<sup>28</sup>

El capitán Alonso Suárez, vecino de Buenos Aires, declara que Antonio Celarain, difunto,

*“antes de su muerte me entregó de su mano a la mía, ochocientos pesos en plata para que con ellos alimentase a Luisa Zelarain, su hija natural, y de María, mi esclava, siendo como de un año, cuya cantidad he tenido en mi poder a ganancias, más de veinte y cinco años, y con ella y con réditos sea alimentada y librada de la esclavitud, y comprado un cuarto de solar en el barrio Recio a Joseph de Zárate, y después le fui dando las cantidades necesarias para comprar materiales para la fábrica de una salita de tres tirantes, un corredor, todo cubierto de teja, y cercada la huerta, de adobe crudo, y las últimas partidas las entregué el año de treinta y tres, y para concluir la fábrica, puso la dicha Luisa de su parte, cien y cincuenta pesos ...”.*

La mencionada Luisa, *“natural de esta ciudad, libre, [...] otorga que acepta la dicha declaración como en ella se contiene, y aprueba todas las datas expresadas”*.<sup>29</sup>

También encontramos varias operaciones de compraventas de inmuebles en las cuales están involucrados afros.

Miguel Rodríguez Cotta, *“soldado de la guarnición de este presidio”*, vende a Claudia de Oramas, *“parda, natural de esta ciudad [...], una casa de paja que tengo en el Barrio Recio, edificada en diez y siete varas media de frente, y treinta y cinco de fondo [...], y linda [...] por el Este con la compradora”*, en 50 pesos.<sup>30</sup>

Doña Ana de Andrada, vecina de Buenos Aires, viuda del capitán Miguel de Oríbio, transfiere *“a Pascuala Orrego, mujer legítima de Francisco de Arregui, pardos [...], un cuarto de solar con diez y siete varas y media de frente, y treinta y cinco de fondo”*, en 100 pesos.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> AGN, EA, t. 72, f. 1041v., 6 de marzo de 1732.

<sup>29</sup> AGN, EA, t. 73, ff. 325v. y 327, 19 de diciembre de 1736.

<sup>30</sup> AGN, EA, t. 72, f. 907v., 20 de diciembre de 1730.

<sup>31</sup> AGN, EA, t. 73, f. 44, 5 de junio de 1734.



A fines de 1733, el citado Pedro Gribeo vende a Marcos Cordobés un terreno, “*medio solar de frente al Sur que hace esquina, y setenta de fondo al Norte*”, en 50 pesos.<sup>32</sup> En septiembre de 1739, Marcos Cordobés, “*pardo libre*”, vecino de la Trinidad, cede a don Manuel López, un cuarto de solar, de 17½ por 70 varas, en 50 pesos y material de construcción: “*una carretada de adobe cocido cargado a satisfacción del comprador y puesta en su casa [...]; y también me obligo de darle al dicho comprador, cinco millares de adobes cocidos de buena ley y de dar y recibir [...] por cuarenta y cinco pesos [...] que corresponde a nueve pesos y medio el millar;*”<sup>33</sup> poco más de un mes después, el citado Manuel López traspasa a su vez, a Diego Martínez, el sitio antedicho en 100 pesos.<sup>34</sup>

Registramos, por último, varias ventas más,<sup>35</sup> y algunas operaciones sobre inmuebles, los cuales lindaban con afros.<sup>36</sup>

Un último comentario sobre un tema conexo, los *inmuebles rurales*; el ya citado capitán Fermín de Pessoa otorga un poder a Francisco Vicente de Pessoa, “*mi hijo*”, para proseguir una demanda contra Domingo Verdejo “*sobre una tierras en el rincón de Luján y Cañada de Escobar*”.<sup>37</sup>

---

<sup>32</sup> AGN, EA, t. 72, f. 1094, 18 de diciembre de 1733.

<sup>33</sup> AGN, EA, t. 73, f. 683v., 27 de septiembre de 1739; escritura parcialmente ilegible.

<sup>34</sup> AGN, EA, t. 73, f. 703v., 6 de noviembre de 1739.

<sup>35</sup> Doña Juana Pérez, vecina de Buenos Aires, traspasa a Francisca Xaviera Carvallo, “*parda*”, viuda de Andrés de Loyola, mestizo, un cuarto de solar de 17½ por 35 varas, en 50 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 221v., 4 de diciembre de 1735. Doña Petrona de Asturiano, viuda del capitán Juan de Gómez, transfiere a María Vergara, mujer legítima de Ventura Henríquez, “*pardo*”, un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, en 35 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 254v., 23 de abril de 1736. Juan Antonio Liñán de Arroyo y su esposa, doña María Pérez, venden a Melchor, “*pardo*”, un cuarto de solar de 17½ por 70 varas, y que linda con Gregoria, “*parda*”, en 25 pesos. AGN, EA, t. 73, f. 388v., 3 de septiembre de 1737. Sabina de Rojas, natural de la ciudad, “*de color pardo libre*”, otorga su testamento, y declara “*que yo contraté con doña María Robles [...] comprarle un sitio para casa en cien pesos, a cuya cuenta tengo entregados cincuenta...*”. AGN, EA, t. 72, f. 967, mayo de 1731; escritura parcialmente ilegible.

<sup>36</sup> En su testamento, don Martín de Leguisamo declara varios bienes, entre ellos, una casa en el barrio Recio, que linda con Petrona Hidalgo, la cual era la hija del capitán Pedro Hidalgo, “*pardo libre*”, y Juana Paula, ex esclava del convento de las Mercedes. AGN, EA, t. 72, f. 1069v., 19 de mayo de 1732. Más noticias sobre el capitán Pedro Hidalgo, ver en *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires...* cit., pp. 216-217; y “*Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas*”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año viii, nº 16, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “*Prof. Dr. Walter Rela*” - CDHRP, julio 2016, pp. 11-12. Francisco Joseph Castro y su esposa, doña Josepha de Soria, traspasan un cuarto de solar en la traza de la ciudad, que linda con Pascual, “*pardo zapatero*”. AGN, EA, t. 72, f. 1020, 12 de diciembre de 1731. Asimismo, los albaceas de doña Margarita Ponce venden una casa que linda “*con Pascual sastre Pardo*”. AGN, EA, t. 73, f. 301, 6 de octubre de 1736. Y doña María de Sosa, vecina, da en dote a su hija, doña Sebastiana de Sosa, un cuarto de solar que linda con Alejo Delgado, “*pardo*”. AGN, EA, t. 73, f. 408, 29 de noviembre de 1737.

<sup>37</sup> AGN, EA, t. 72, f. 975v., 26 de mayo de 1731.

### *Manumisiones*

Queremos abrir en este apartado de la ahorría de cautivos, con la compraventa de una esclava, por extraño que parezca. En efecto, don Juan Bautista de ... y su esposa, doña Margarita de Armasa, vecinos de Buenos Aires, venden a don Thomas de Arroyo, síndico del convento de San Francisco,

*“en voz y en nombre de Ignacio, de color pardo, maestro albañil y esclavo de dicho convento, que están presente, a saber, una esclava parda, nombrada Pascuala, que está enferma, mujer del susodicho [...], y se la vendemos libre de escritura y alcabala, y de empeño, hipoteca, con todas sus tachas, vicios y enfermedades públicas y secretas [...], en precio y cuantía de doscientos pesos, los noventa en géneros y especies, avaluados a nuestra satisfacción, y los cien y diez en plata acuñada moneda columnaria de a ocho reales...”*<sup>38</sup>

Es decir, la manumisión de siervos, como ya hemos señalado en otras oportunidades, fueron adquiriendo distintas modalidades. En principio, registramos algunas *cartas de libertad* pagadas.

Fray Gerardo de León, del orden de predicadores, como albacea de doña Juana de León, su hermana fallecida, concede la ahorría al negra Josepha, mujer de Bernardo, negro esclavo de que fue de la dicha difunta, en 150 pesos; el dinero fue entregado por negro libre Juan Enrique, de oficio trompetero.<sup>39</sup> Y don Joseph Palacio, vecino de Buenos Aires, como albacea testamentario de su madre, doña María de Reluz y Huerta, confiere la manumisión a la negra María, de 35 años, por 200 pesos libres de alcabala y escritura.<sup>40</sup>

Asimismo, don Thomas Seco, vecino de la ciudad, da su poder a doña Catalina del Casal, su esposa, para que *“otorgue carta de libertad a Juana Rosa, parda, hija de Domingo Rodríguez y Isabel, parda, en precio de doscientos pesos en que queda ajustaba siendo a dinero de contado...”*<sup>41</sup>

---

<sup>38</sup> AGN, EA, t. 72, f. 996v., 20 de septiembre de 1731; escritura parcialmente ilegible, y los subrayados son propios.

<sup>39</sup> AGN, EA, t. 73, f. 162v., 18 de julio de 1735.

<sup>40</sup> AGN, EA, t. 73, f. 523v., 15 de octubre de 1738.

<sup>41</sup> AGN, EA, t. 73, f. 342, 6 de abril de 1737.

Por último, don Juan Gregorio Zamudio vende a don Domingo Calbete, un mulatillo llamado Fermín, de 8 años, hijo de Josepha, esclava de doña Luisa de Sarria, en 200 pesos. Meses después, el comprador traspasa el esclavo en 250 pesos a Juan Antonio Zeballos, quien concede la libertad al mencionado Fermín por la dicha cantidad, aunque no se indica qué persona abona el dinero.<sup>42</sup>

Pero también anotamos *cartas de libertad* gratuitas. Doña Úrsula de Palacio, “*de estado doncella*”, otorga la ahorría graciosa a María Josepha de la Trinidad, de 15 años, hija de Josepha, “*parda*”, heredada de doña Ana de Reluz.<sup>43</sup>

Por desgracia, si bien tenemos asentado algunos ejemplos más, los documentos se tornan, por momentos, ilegibles. Sería el caso de la ahorría que concede Don Gregorio de Escobar a María.<sup>44</sup> O del testamento del maestro don Ignacio Ruiloba, clérigo presbítero domiciliario de la ciudad de Corrientes, quien otorga la libertad a varios de sus nueve esclavos, entre ellos, el mulato Lorenzo -quien, además, recibe 500 varas de tierras y ganado caballar- y su mujer e hijos, a Juan y a Isabel; sin embargo, no sabemos si en este caso se trata de una *libertad testamentaria* o un rescate de esclavo en forma.<sup>45</sup>

A mitad de camino de las *cartas de ahorría pagadas* y las *manumisiones gratuitas* estarían las *cartas de libertad futura*.<sup>46</sup>

Doña María de Rivera, viuda, mujer legítima que fue del capitán Gerónimo Bartolomé, posee un esclavo mulato, Joseph Asencio, al parecer de 26 años, y “*con el motivo de querer tomar estado*”, y además “*por haberlo criado [y] por los muchos y buenos*

<sup>42</sup> AGN, EA, t. 73, ff. 634v., 684v., y 686v.; 11 de mayo, 12 y 13 octubre de 1739.

<sup>43</sup> AGN, EA, t. 72, f. 1059, 11 de mayo de 1732.

<sup>44</sup> AGN, EA, t. 73, f. 735v., 26 de noviembre de 1739; escritura parcialmente ilegible.

<sup>45</sup> AGN, EA, t. 73, f. 751v., 5 de diciembre de 1739; escritura parcialmente ilegible. Doña María Pavón, esposa del alférez Juan González, otorga un poder para testar, y manda que la negra María de la Mercedes quede libre, luego de fallecido su marido. AGN, EA, t. 72, f. 1064, 16 de mayo de 1732. De la misma forma, doña Lorenza de Puebla concede la libertad de Re..., de 8 años, después de los días de su esposo, don Xavier Xiles. AGN, EA, t. 73, f. 640, 26 de mayo de 1739; escritura parcialmente ilegible.

<sup>46</sup> Al respecto, revisar los trabajos *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires...* cit., capítulo 4; “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709) ... cit., pp. 15-16; y *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, prólogo de MALLO, Silvia C., Buenos Aires, Editorial Dunken, 2009, capítulo 4.

*servicios que me ha hecho”, otorga la carta de libertad del pardo Joseph Asencio “para que después de mis días, perpetuamente sea libre y horro de toda esclavitud, sujeción y servidumbre [...], esperando continuarán siempre los buenos servicios que hasta aquí”.*<sup>47</sup>

Asimismo, el capitán Marcos Rodríguez Flores declara que

*“tengo una negra, mi esclava, nombrada María del Mar [...], que la hube y compré al señor doctor don Bernardo Verdum de Villaysan, deán de esta Santa Iglesia Cathedral [...], la cual me ha servido con buena voluntad en todas mis enfermedades, y esperando que en lo de adelante lo proseguirá, por la presente ahorro y liberto a la dicha María, para que después de mis días, ella y los hijos que entonces hubiere, sean libres y horros de toda esclavitud y servidumbre perpetuamente, en recompensas y remuneración de dichos buenos servicios y voluntad con que me ha servido, y con tal persona libre pueda morar y transitar por donde fuere su voluntad, hacer testamento ...”.*<sup>48</sup>

Por último, hallamos un caso más: doña Petrona ..., viuda, concede la libertad a la negra ¿Josepha?, ¿de 40 años?, para “*después de mis días*”, pero la escritura es prácticamente ilegible.<sup>49</sup>

### ***Algunos conceptos finales***

En el contexto del lacónico examen de la comercialización de esclavos para el lapso en estudio, podemos, sin embargo, señalar que las cifras recolectadas sobre la valuación de los cautivos revelan que el avalúo general continúa bajando, en especial, en el caso de los varones (el valor de los hombres cae, aproximadamente, a los 235 pesos). Como ya hemos indicado, la notoria merma del valor promedio alcanzado por las *piezas* mucho tendría que ver con el arribo masivo de *africanos bozales*, en el marco del *Asiento*, pero, por otra parte, ante poca demanda de negros y la mucha falta de circulante del mercado porteño, se solicitó a la Corona el envío de algunas partidas de esclavos para ser internados en el interior del espacio rioplatense.

<sup>47</sup> AGN, EA, t. 73, f. 357, 8 de junio de 1737; escritura parcialmente ilegible, y los subrayados son propios.

<sup>48</sup> AGN, EA, t. 73, f. 676, 17 de septiembre de 1739; los subrayados son propios.

<sup>49</sup> AGN, EA, t. 73, f. 512v., 28 de agosto de 1738; escritura casi totalmente ilegible.

En cuanto sobre la situación de los afro-porteños propietarios de esclavos, fue escasa la información que pudimos obtener; por el contrario, no obstante la esquivada documentación del lapso estudiado, logramos recolectar varios ejemplos sobre los *morenos y pardos propietarios de bienes raíces*.

La manumisión de siervos, como ya hemos señalado en otras oportunidades, fueron adquiriendo distintas modalidades. En principio, registramos algunas *cartas de libertad* pagadas, pero también anotamos *cartas de libertad* gratuitas, y lo que llama la atención es lo explícito de las *cartas de libertad futura*.

### ***Post-scríptum***

En el tomo 74 de las Escribanías Antiguas, correspondiente a los años 1740-1742, aparece el testamento *cerrado* de don Pedro de Bargas, “*residente en esta ciudad, natural de la de Badajoz en la Extremadura*”, escritura que está registrado el 10 de diciembre de 1739; días después dicta un codicilo, también *cerrado*. El fallecimiento se produce el 11 de enero de 1740.

El declarante, entre otras cláusulas, dispone varias disposiciones referidas a los *afro-porteños propietarios de esclavos*, a los *afro-porteños propietarios de inmuebles*, la posibilidad del uso de armas, y -por último-, otorgamiento de *cartas de libertad futura*.

Cláusula 5: “Ítem declaro que yo tengo una negrita llamada Margarita y su hijo Lorenzo Justiniano por los buenos servicios que me han hecho le tengo otorgado sus cartas de libertad ante Joseph de Esquivel, escribano público, a diez y seis de julio del año pasado de mil setecientos y treinta y uno, las que ratifico de nuevo en esta cláusula, y es mi voluntad se cumplan, guarden y ejecuten”.

Cláusula 6: “Ítem mando y es mi voluntad que a la dicha Margarita le den de mis bienes, luego que yo fallezca, quinientos pesos en plata antes de dárseme sepultura, y así se lo ruego a mi albacea, y también es mi voluntad que a dicha Margarita se le entregue al negrito Joseph Cayetano, como de diez y ocho años, para que ser suyo y de sus herederos perpetuamente, sirviéndole esta cláusula de donación bastante hecha intervivos e irrevocable para mayor seguridad y firmeza, que así es mi última voluntad y mando para que conste”.

Cláusula 7: “Ítem mando y es mi voluntad que al dicho Lorenzo, por el mucho amor que le tengo por haberlo criado, se le den de mis bienes un mil pesos, y también antes de ser

*sepultado, y también la cama con todo lo correspondiente a ella, una caja de madera del Brasil, dos escopetas y un espadín de plata, y el tercio de la ropa blanca de mi uso, y encargo a mi albacea la educación y enseñanza de dicho Lorenzo Justiniano, y es mi voluntad que al cumplimiento de esta cláusula no tenga intervención del Señor Juez, eclesiástico ni seglar, por ser así mi voluntad y postrimera voluntad, dejando solo a disposición de mi albacea de que tengo entera satisfacción y confianza, y así lo ordeno, declara y mando para que conste”.*

Cláusula 8: *“Ítem declaro que tengo otra negrita esclava llamada María Theresa, que me costó de compra doscientos y sesenta pesos de los bienes de doña Prudencia Sánchez de Loria, difunta, la cual por los buenos servicios que me ha hecho y otras justas causas que a ello me mueven, la cual es mi voluntad dejar después de mi fallecimiento, horra y libre de toda esclavitud, ella y los hijos que pariere, y como tal libre pueda disponer de su persona, y le mando me encomiende a Dios, y es mi voluntad mandarle cien pesos en plata, seis camisas de las de mi uso, un par de sábanas usadas, y una cajita pintada al óleo de colorado con cerradura y llave, y esta cláusula le sirva de libertad en forma irrevocable la que es mi voluntad se cumpla en todo y por todo, y así lo declaro y mando para que conste”.*

Cláusula 9: *“Ítem mando a la dicha Margarita se le den una caja con su cerradura y llave correspondiente, y también todo el resto de la ropa blanca, y asimismo se le entreguen a la dicha Margarita todo el menaje de mi casa y trastos de mi uso así de cocina sin reservar cosa alguna, y así lo mando para que conste”.*

Cláusula 11: *“Ítem mando que, con los un mil quinientos pesos contenidos en la cláusula sexta y séptima, se compre por el albacea a los dichos Margarita y su hijo Lorenzo, una casa acomodada para que vivan, y así es mi voluntad, y mando se cumpla, guarde y ejecute por el mencionado mi albacea”.*

El otorgante también declara que Lorenzo Justiniano era menor de quince años, y nombra por su tutor y curador de su persona y bienes a don Francisco de Vieira “y los administre educándolo lo según se espera de su buen celo y la mucha confianza que tengo de su proceder”; Francisco de Vieira era también, por supuesto, el albacea testamentario del otorgante.<sup>50</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

BOWSER, Frederick P. (1974), *The African Slave in Colonial Peru: 1524-1650*, Stanford, Stanford University Press.

“Cedulario referente al régimen colonial de la esclavitud de los negros” (1948), en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 16, nº 42, Buenos Aires, segundo trimestre de 1947, pp. 278-393.

JOHNSON, Lyman L. (1976), “La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato”, en *Desarrollo Económico*, v. 16, nº 63, Buenos Aires, IDES, octubre-diciembre, pp. 333-348.

<sup>50</sup> AGN, EA, t. 74, ff. 50 y siguientes, 10 y 15 de diciembre de 1739; los subrayados son propios.

--- (1978), “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”, en *Desarrollo Económico*, v. 17, nº 68, Buenos Aires, IDES, enero-marzo, pp. 637-646.

LÓPEZ BELTRÁN, Clara (2012), “Escritura y documentos en las Indias del siglo XVII: El papel social de los escribanos”, en SIEGRIST, Nora y ROSAL, Miguel Ángel, *Cuestiones interétnicas. Fuentes y aportes sobre el componente afro mestizo en Hispanoamérica. Siglos XVII-XIX*, Saarbrücken, Editorial Académica Española, pp. 245-263.

MOLINARI, Diego Luis (1916), “Datos para el estudio de la trata de negros en el Río de la Plata”, en Facultad de Filosofía y Letras, UBA, *Documentos para la Historia Argentina*, t. VII (*Comercio de Indias: Consulado, comercio de negros y extranjeros, 1791-1809*), Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, pp. IX-XCVIII.

--- (1944), *La trata de negros; datos para su estudio en el Río de la Plata*, Buenos Aires, UBA.

PALERMO, Eduardo R. (2012), “Afro uruguayos: sus caminos en la historia”, en BECERRA, María José et al. (comps.), *Las poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe. Pasado, presente y perspectivas desde el siglo XXI*, Córdoba - Sáenz Peña, Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional de Tres de Febrero, pp. 269-294.

ROSAL, Miguel Ángel (2009), *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, prólogo de MALLO, Silvia C., Buenos Aires, Editorial Dunken.

--- (2015), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año vii, nº 15, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, diciembre, en <http://www.estudioshistoricos.org/edicion15/eh%201502.pdf>

--- (2016a), *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII*, prólogo de MALLO, Silvia C., Saarbrücken, Editorial Académica Española.

--- (2016b), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año viii, nº 16, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, julio, en <http://www.estudioshistoricos.org/edicion16/eh1602.pdf>

--- (2016c), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año viii, nº 17, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, diciembre, en <http://www.estudioshistoricos.org/edicion17/eh1715.pdf>

--- (2017a), “Afro-porteños propietarios de inmuebles a fines del siglo XVII-principios del siglo XVIII”, en SECRETO, María Verónica y GOMES, Flávio dos Santos (organização), *Territórios ao Sul: escravidão, escritas e fronteiras coloniais e pós-coloniais na América*, Rio de Janeiro, Viveiros de Castro Editora Ltda., 2017, (en prensa).

--- (2017b), “Afro-porteños propietarios de inmuebles urbanos en Buenos Aires a principios del siglo XVIII”, en LAMBORGHINI, Eva; MARTINO, María Cecilia y MARTÍNEZ PERIA, Juan Francisco (comps.), *Estudios Afrolatinoamericanos 3. Actas de las Quintas Jornadas del GEALA*. Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, pp. 37-49.

--- (2017c), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1710-1719). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, (en evaluación).

--- (2017d), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1720-1729). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, (en evaluación).

STUDER, Elena F. S. de (1958/1984), *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires; 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica.

## Anexo documental: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1730-1739)

operación	sexo		edad	natural / calidad	valor	día	mes	año	fuente	documento
	masculino	femenino								
1	1		18	mulato	100	9	1	1730	t. 72, f. 741v.	capital
2	1		16	negro	220	10	3	1730	t. 72, f. 766	venta
3		1	30	negra	270	8	1	1731	t. 72, f. 920v.	venta
4		1	18	negra <i>bozal</i>	250	8	1	1731	t. 72, f. 923	venta
5	1		16	negro <i>bozal</i>	250	4	8	1731	t. 72, f. 990	venta
* - **	1		22	negro africano	250	¿?	10	1731	t. 72, f. 1002	venta
7	1		10	negro africano	240	2	4	1732	t. 72, f. 1052	venta
		1	14	negra africana	250					
		1	14	negra africana	250					
*	1		26	mulato	225	25	9	1733	t. 72, f. 1083	venta
a - ***		1	19	negra criolla	300	11	9	1734	t. 73, f. 64v.	venta
10	1		13	negro	200	19	11	1734	t. 73, f. 87	venta
11		1	14	negra	300	20	11	1734	t. 73, f. 89	venta
12	1		12	negro	230	27	11	1734	t. 73, f. 98	venta
13		1	22	negra africana	255	4	1	1735	t. 73, f. 107	venta
14	1		50	negro africano	100	19	7	1735	t. 73, f. 167	venta
* - b		1	15	negra	306	14	10	1735	t. 73, f. 196	venta
* - c		1	16	mulata	300	15	10	1735	t. 73, f. 198	venta
*	1		22	negro	250	26	10	1735	t. 73, f. 206	venta
18	1		30	negro	300	1	10	1736	t. 73, f. 292	venta
d		1	28	mulata	800	1	10	1736	t. 73, f. 293v.	venta
20	1		30	negro	300	27	4	1737	t. 73, f. 350	venta
**		1	14	negra	250	15	6	1737	t. 73, f. 358	venta
*	1		18	negro africano	227	21	8	1737	t. 73, f. 382	venta
** - e		1	16	negra africana	250	13	1	1738	t. 73, f. 421	venta
24		1	20	mulata	500	10	5	1738	t. 73, f. 442	dote
f	1		33	mulato	270	28	6	1738	t. 73, f. 467v.	venta
**		1	35	negra	200	15	10	1738	t. 73, f. 523v.	carta de libertad
* - **	1		15	negro	250	16	12	1738	t. 73, f. 549	venta
g	1		28	negro	120	31	1	1739	t. 73, f. 564v.	venta
*		1	20	negra	350	8	5	1739	t. 73, f. 633	valuación
*	1		8	mulato	200	11	5	1739	t. 73, f. 634v.	venta
31	1		8	mulato	250	12	10	1739	t. 73, f. 684v.	venta
32		1	1	mulata	45	16	10	1739	t. 73, f. 687v.	venta
h	1		30	negro	260	¿?	10	1739	t. 73, f. 694	venta
* - i	1		20	mulato	250	10	11	1739	t. 73, f. 709v	venta
* - j	1		24	mulato	250	25	11	1739	t. 73, f. 731v.	venta
*	1		33	mulato	335	11	12	1739	t. 73, f. 761	venta
* - **		1	16	mulata	334	21	12	1739	t. 73, f. 772v.	venta
38	1		23	mulato	335	23	12	1739	t. 73, f. 781	venta
* - **		1	21	mulata	300	24	12	1739	t. 73, f. 783	venta
<b>esclavos</b>	<b>23</b>	<b>18</b>			<b>10922</b>					
				<b>precio promedio</b>	<b>266</b>					



<b>Observaciones</b>
----------------------

<b>*</b>	Escritura parcialmente ilegible.
<b>**</b>	Precio: libre de alcabala y escritura.
<b>a</b>	Precio: a pagar a un año; cancelación: escritura ilegible.
<b>***</b>	Precio: libre de alcabala.
<b>b</b>	Precio: 106 pesos a pagar a seis meses, 200 pesos a un año.
<b>c</b>	Precio: 100 pesos de contado, 200 pesos que ya había entregado.
<b>d</b>	Al parecer, la venta queda sin efecto el 8/11/1736.
<b>e</b>	Precio: 50 pesos de contado, 200 pesos a cinco meses; el 26/1/1738 se produce el retroceso de la venta.
<b>f</b>	Esclavo natural del Paraguay.
<b>g</b>	Precio: 10 pesos, y el resto hasta agosto de este año; esclavo fugado.
<b>h</b>	No se indica la fecha de la escritura.
<b>i</b>	Al parecer, la venta queda sin efecto en febrero de 1740.
<b>j</b>	Al parecer, la venta queda sin efecto.

Fuente: Archivo General de la Nación, Gobierno Colonial, Escribanías Antiguas (1584-1756), Protocolos, IX-49-1-4, Legajo 3999, tomo 72: 1724-1733.  
IX-49-1-5, Legajo 4000, tomo 73: 1734-1739.

## Anexo documental 2: Venta de grupos familiares (1730-1739)

op.	sexo		edad	natural/calidad	valor	día	mes	año	fuente	doc.	vendedor	comprador
	masc.	fem.										
1		1	17	negra	500	12	2	1734	t. 73, f. 33	dote	Juan Félix Cuello	Josepha de Espinosa
	1		3	no indica								
	1		1	no indica								
2		1	30	mulata	350	22	7	1735	t. 73, f. 170	venta	Bernardino de Rocha	Manuela de Rocha
		1	2	mulata								
3		1	24	negra	300	3	10	1736	t. 73, f. 299	venta	Juan de Acosta	Juan Álvarez
		1	1	no indica								
4		1	no indica	mulata	385	27	8	1737	t. 73, f. 385	venta	Pablo de Abiz	Carlos Sertores
	1		3	mulato								
5	1		26	negro	525	13	2	1739	t. 73, f. 571v.	venta	albacea de Antonio Barragán	Francisco Gutiérrez
		1	24	negra							Juan Antonio Thonelo	
6	1		16	negro	500	18	2	1739	t. 73, f. 578	capital		
		1	16	negra								
7		1	no indica	mulata	600	6	11	1739	t. 73, f. 707	venta	Adrián Pedro Warnes	Francisco de Viera
		1	1	mulata							y esposa	
* 8		1	22	negra	520	27	11	1739	t. 73, f. 737	venta	albacea de Martín de Barca	...
		1	20	negra								
a 9		1	20	negra	520	4	12	1739	t. 73, f. 747	venta	albacea de Martín de Barca	María de Montenegro
		1	18	negra								

## Observaciones

\* Escritura parcialmente ilegible.

a Precio: 260 pesos de contado, 260 pesos a cuatro meses; cancelación: 5/11/1740.